OCTUBRE DE 2022
ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO, "TRATAMIENTO DE RESDISUOS ORGANICOS POR MEDIO DE LA MOSCA Hermetia Illucen" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO 5.3.1. DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EPA"*

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"
FECHA:	OCTUBRE DE 2022
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÒN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

Si bien el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que Pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Con los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los estudios y Documentos previos para Aunar

Esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política. Aunado a lo anterior existe una normatividad que describe la necesidad; de que los colombianos y en caso particular la población bonaerense; cuenten con soluciones tangibles que den respuesta desde la institucionalidad a la grave crisis ambiental que atraviesa la ciudad.

.

- Constitución de 1991 establece en el artículo 2 los fines esenciales del estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes. Además, establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).

- CONPES No. 2544 - DEPAC de agosto 1 de 1991 “Una Política Ambiental para Colombia” - DNP Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.

- Ley 99 de 1993 Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA. Ley 115 de 1994 Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros.

- Ley 1753 del 2015 Por la cual se establece en Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País, Paz, Equidad y Educción", el cual dispone en su capítulo VI de directrices en materia de sostenibilidad ambiental.

- CONPES 3874 de 2016. Este documento expone la importancia y la necesidad que tiene el país de diseñar e implementar una gestión de residuos encaminada a una economía circular. Con base en dicha premisa, el documento establece una Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos que cuenta con cuatro ejes centrales. El primero tiene por objeto que todas las medidas se direccionen a la mitigación y prevención de la generación de residuos sólidos; a la incentivación de técnicas para la recuperación, tratamiento y aprovechamiento de este tipo de residuos; y a la prevención de generación de gases efecto invernadero. El segundo, se enfoca principalmente en la evolución y transformación que debe experimentar la cultura ciudadana. El tercero plantea la iniciativa de designación de roles específicos a ciertas entidades con el fin de que conduzcan actividades relacionadas a la recuperación y tratamiento de residuos. El cuarto y último eje plantea una serie de acciones para que la información sectorial relacionada a la gestión de residuos sea monitoreada, verificada y divulgada (Departamento Nacional de Planeación, 2016).
- Resolución 2184 del 2019 Esta resolución exige la adopción del código de colores para el correcto aprovechamiento y disposición de los residuos a partir del primero de enero del año 2021. Este código de colores dicta que el verde representará los residuos orgánicos, el blanco representará los residuos como plásticos, vidrio, metales, papel o el cartón, y que el color negro representará todos aquellos residuos que ya no son susceptibles de ser aprovechados (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019).

- RESOLUCIÓN 754 DE 2014. "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos". Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas. Que el citado artículo también señala que los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán aportar la metodología para la elaboración de los planes de PGIRS, que deberán seguir las entidades territoriales para su formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización.

En adición a lo anterior; se debe resaltar el papel del decreto 1076 de 2015; el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiente; de ahí **la política**

Nacional de Educación Ambiental, la cual busca coordinar acciones con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios en los cuales se mueve la temática, y tiene la intencionalidad de reconstruir la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible en el cual viene empeñado el país. No busca homogeneizar el trabajo de los diversos sectores y actores, sino orientar, con base en la concertación, las acciones en este campo para producir el impacto social que requiere una empresa de una envergadura tan grande como la Educativa- Ambiental.

Es así, como **La política nacional ambiental** en sus lineamientos conceptuales básicos define la educación ambiental como el proceso que le permite al individuo, comprender las relaciones de interdependencia de su entorno con base a un conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, cultural, económica para que a partir de la realidad concreta se puede generar en el y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente. Estas actitudes se sustentan en criterios para el mejoramiento de la calidad de vida y en una concepción de desarrollo sostenible; entendido este como la relación adecuada entre el medio ambiente y desarrollo que satisfaga las relaciones de las generaciones presentes y asegure el bienestar de las generaciones futuras.

Debe entenderse la educación ambiental como un proyecto de transformación del sistema educativo y de la formación de individuos y colectivos. Es por eso que se debe tener una visión integradora para una mejor compresión de la problemática comunitaria y de esta manera las soluciones propuestas serán a partir de un sentir colectivo.

En el Decreto 1076 de 2015 define que es El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Por otra parte, la economía circular impulsa la transformación de los sistemas productivos, de esquemas lineales hacia modelos circulares. Esta transformación implica un proceso de cambio a través de diversas tipologías de innovaciones, que se manifiestan a diferentes niveles de los sistemas productivos; a nivel micro de empresas y productos; a nivel meso de cadenas de valor, parques industriales; y a nivel macro de ciudades, regiones y cuencas hidrográficas.

La Estrategia Nacional de Economía Circular (2019), plasmo en el tercer objetivo lo siguiente: "*Impulsar la investigación y fortalecer las capacidades de actores de organizaciones privados y públicos, en innovación para la transformación productiva basada en modelos de economía circular*"

En este sentido El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, lo anterior con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente.

Dando cumplimiento así a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia de ambiental. Es así como El **Establecimiento Público Ambiental "EPA"** está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Buenaventura y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos. Entre los principios rectores de la democracia está el de trasparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"**.

En este sentido, se elaboró el plan cuatrienal (2020 -2023), buenaventura, biodiversa y sostenible, el cual marca el rumbo de la institución y orienta la consolidación de las estrategias y acciones definidas en el mismo. Es así como se contempló el Programa: Fomento de la educación e investigación ambiental, Subprograma: Educación y formación ambiental, Proyecto: Apoyo a investigaciones orientadas al conocimiento de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad medio-ambiental y la conservación de la biodiversidad zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura, el cual se orienta a consolidar información ambiental para la protección del ambiente y el fortalecimiento de la educación ambiental.

- **Descripción de la problemática**

A partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el desarrollo realizado en el año 1992; el tema de los residuos sólidos se abordó como un factor necesario que debe ser considerado si se requiere lograr el desarrollo sostenible en todos los países. Por tanto, se debe trabajar en la disminución del consumo; lo que se traduce en un consumo responsable; es así como los desechos generados deben contar con alternativas de aprovechamiento y de esta manera posibiliten la disminución de los impactos negativos causados al ambiente. Este mismo aspecto fue considerado en

la Cumbre de Johannesburgo; realizada en 2002. En esta cumbre se recalcó en la necesidad de tomar medidas que faciliten el manejo que se le ha dado a los residuos sólidos; en la mayoría de los países del mundo.

En Colombia, con la Introducción de la política expedida por el Ministerio de Ambiente en 1998; permitió que el país desde hace muchos años se sumara a la tarea de gestionar integralmente los residuos sólidos, con todas las implicaciones y retos que esta labor ha traído consigo. De ahí que los desafíos en materia de gestión ambiental son enormes y responden a necesidades que van de acuerdo a cada contexto sociocultural y ambiental; lo anterior refiere realizar continuamente y de manera permanente todos los ajustes que contribuyan a resolver los problemas ocasionados por residuos sólidos. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por los diferentes entes territoriales; en la actualidad, el país afronta un grave problema en cuanto al manejo de residuos sólidos; lo cual constituye una de las problemáticas ambientales más importante de Colombia.

El Distrito de Buenaventura no se aleja de esta situación; para iniciar mencionaremos la grave problemática que afronta la ciudad en materia de disposición final de residuos sólidos; pues según el Plan Todos Somos PAZcífico (PTSP) en el 2021; el relleno sanitario de Buenaventura podría colapsar aproximadamente en tres años; esto debido a la disposición indiscriminada en este vertedero lo cual se traduce en una inminente situación de contaminación ambiental. Una de las razones por las que este relleno este a punto de colapsar; es debido al poco aprovechamiento de los residuos sólidos; pues esto implica que la vida útil de los rellenos sanitarios se agote de manera más rápida. Situación que se complica aún más cuando los sitios o zonas aptas para la disposición final de los residuos generados en los diferentes sectores de la ciudad escasean. De ahí que la Alcaldía Distrital está en busca de otro sitio que permita la gestión de sus residuos dentro del territorio, pero no ha sido posible; de seguir así se ha planteado la posibilidad de buscar un sitio de disposición final disponible y que además resulte más cerca; para el caso particular es el relleno de Yotoco, aumentando el costo del servicio de aseo debido al transporte que se generaría.

Por otro lado, existen riesgos latentes pues los residuos sólidos siguen en aumento debido a que el consumo per cápita cada vez es más elevado; y como se dijo anteriormente la gestión no se realiza de forma adecuada; teniendo efectos en la calidad del aire pues se emiten gases tóxicos a la atmosfera; lo que se refleja en la salud de la población. Además, la contaminación de las fuentes acuíferas; pues los residuos al descomponerse degradan la calidad del agua cambiando su composición fisicoquímica y acabando con toda forma de vida; contribuyendo de esta manera a la degradación de los ecosistemas.

Por lo expuesto con anterioridad; se deben plantear alternativas sostenibles que apunten al aprovechamiento de residuos sólidos mediante técnicas de reciclaje que contribuyan a disminuir los

altos impactos negativos causados al ambiente; mediante la evaluación del potencial de los residuos orgánicos generados en las plazas de mercado; empleando técnicas de investigación que posibiliten la mejor opción de aprovechamiento; pues es indispensable generar estrategias o modelos estratégicos de manera inmediata; buscando que los residuos y en si el uso de recursos se reduzcan al mínimo, al mismo tiempo que se conserven dentro de la economía.

De esta manera, cuando se considera el final de la vida útil de los productos se puede generar procesos que permiten prolongar con el ciclo productivo y continuar haciéndolo repetidamente; y de esta manera seguir creando valor; apuntando de esta manera a la economía circular; pues los residuos orgánicos en las plazas de mercado y grandes generadores no se les realiza un aprovechamiento adecuado; lo que implica la continua presión en los ecosistemas en el distrito; más aun teniendo en consideración que este tipo de residuos según estudios realizados en el año 2020; corresponden casi al 60% del total generado por los hogares en Buenaventura.

Por consiguiente, se plantea esta medida; teniendo en cuenta que en la ciudad se generan diversos residuos orgánicos; ejemplo las cascaras de camarón y otros residuos originados de la actividad pesquera; que pueden emplearse como materia prima en la producción de alimentos para especies menores, o los residuos vegetales originados de la actividad comercial que pueden entrar en un proceso de compostaje; generando de esta manera un valor agregado; al mismo tiempo que contribuye a la disminución de los impactos ambientales negativos; cambiando de esta manera la disposición final que en ultimas generan deterioro en el ambiente por la generación de lixiviados o gases de efecto invernadero. De ahí la necesidad de investigar alternativas que permitan mitigar el problema, convirtiendo estas necesidades en una opción viable que de respuesta al manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito.

Dando respuesta a esta necesidad, se definió para este proyecto el siguiente árbol de problema y objetivos:

Problema central: Poca aplicación de técnicas sostenibles que contribuyan al manejo adecuado de los residuos orgánicos generados en plazas de mercado, y grandes generadores ubicados en el distrito Buenaventura. **Objetivo general:** Evaluar el potencial de aprovechamiento de residuos orgánicos; mediante técnicas sostenibles que contribuyan al manejo adecuado de residuos sólidos en las plazas de mercado y grandes generadores en la zona urbana de Buenaventura

Causas directas	Objetivos

Escaso conocimiento de los volúmenes, calidad, y fuentes aprovechables de los residuos generados en las plazas de mercado y grandes generadores en la zona urbana de Buenaventura	Realizar un diagnóstico que permita conocer las principales características de los residuos orgánicos generados en las plazas de mercado y grandes contribuyentes ubicados en la zona urbana de Buenaventura
Pocos estudios que permitan establecer las mejores alternativas de aprovechamiento de residuos solidos en las plazas de mercado de la zona urbana del distrito Buenaventura	Evaluar diferentes técnicas de tratamiento de residuos orgánicos (compostaje en pila, compostaje en reactores cerrados, digestión anaerobia, pirolisis lenta, mosca soldado negra y lombricultora) con el propósito de determinar alternativas pertinentes que contribuyan al manejo adecuado de residuos solidos generados en las plazas de mercado y grandes generadores de la zona urbana de Buenaventura
Causas indirectas	**Objetivos**
Escasas iniciativas que permitan establecer la economía circular como alternativa sostenible para el manejo integral de residuos solidos	Generar alternativas amigables con el medio ambiente; que permitan establecer opciones económicas e incentiven el uso adecuado de residuos orgánicos generados en las plazas de mercado de Buenaventura
Poca cultura ciudadana en los trabajadores de la plaza de mercado de la ciudad que fomente la cultura de reciclaje	Realizar campañas de sensibilización efectivas que generen una cultura ambiental en la población
Escasa aplicación de un programa a nivel institucional de educación ambiental que trabaje de la mano con la comunidad y permita darle valor agregado a los residuos sólidos provenientes de las plazas de mercado	Establecer mecanismos de acción ambiental que permita el cumplimiento de las normas mediante actividades económicas, recreativas, culturales y/o simbólicas que motiven al aprovechamiento de los residuos generados.
Efectos directos	**Indicadores**

contaminación ambiental	La acumulación de grandes cantidades de residuos produce una descomposición lenta; además, los lixiviados provenientes de estos desechos en combinación con otros generan una alteración de las propiedades físicas del suelo lo cual se ve reflejado en los recursos florísticos como también la de los animales que depende de ello
Colapso de los rellenos sanitarios	Actualmente el relleno sanitario de Buenaventura se encuentra a 100% es decir que ya cumplió su vida útil; por lo que se hace necesario un consumo razonable y opciones de reciclaje que permitan el uso adecuado de los desechos.
Degradación de los ecosistemas	El poco aprovechamiento de los residuos sólidos, combinados con el grave problema de carencia de espacios de disposición final de los residuos; se ve reflejado en la capacidad de carga y de regeneración del ecosistema por la acumulación de residuos no controlada (fenómeno de arrastre). Por tal razón se ven fragmentados los diferentes hábitats y las especies que los componen.
Muerte de flora y fauna acuífera	La combinación de diferentes lixiviados genera reacciones químicas en el suelo; lo cual ocasiona la muerte de especies de flora como de fauna acuífera principalmente
Contaminación paisajística	La disposición inadecuada de residuos orgánicos genera contaminación y degradación del paisaje natural de la ciudad
Problemas en la salud	Se evidencias problemas de salud debido a los olores y proliferación de roedores en los sitios aledaños y disposición final
Problemas socioambientales	Se generan conflictos entre la población cerca a estos sitios de disposición final y/o lugares donde se ubican los residuos solidos
Efectos indirectos	

Pérdida de biodiversidad asociada a estos ecosistemas
Mayor nivel de inversiones por parte del estado en temas de manejo de residuos
Erosión y perdida de fertilidad del suelo

ALCANCES

- Contribuir al fomento de la economía circular con la incorporación de tecnologías complementarias para el tratamiento y la valorización de los residuos en orgánicos generados en zona urbana de Buenaventura.

- Capacitar a la población en temas relacionados con la Economía Circular y el manejo de los residuos orgánico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cincuenta y cinco (55) días una vez perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura
POBLACIÓN BENEFICIADA	Habitantes de la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura.

El proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO, "TRATAMIENTO DE RESDISUOS ORGANICOS POR MEDIO DE LA MOSCA Hermetia Illucen" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO 5.3.1. DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EPA".** Está enmarcado en fomentar el aprovechamiento de los residuos sólidos. El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. El distrito se divide en 12 comunas, cuatro pertenecientes a la zona insular y los ocho restantes, a la zona continental.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD

1	**Componente 1. Realizar un diagnóstico que permita conocer las principales características de los residuos orgánicos generados en las plazas de mercado y grandes contribuyentes ubicados en la zona urbana de Buenaventura.** **Actividad 1:** Entrega del plan operativo. **Actividad 2:** Selección de la muestra para el estudio. **Actividad 3:** Determinación de la cantidad y características de los residuos generados. **Actividad 4.** Realizar prueba piloto del tratamiento. **Actividad 5.** Construcción del documento final
2	**Componente 2. Desarrollar la estrategia educativa con los actores involucrados.** **Actividad 6:** Socialización del proyecto. **Actividad 7.** *Taller para el reconocimiento de técnicas y procesos para el manejo adecuado de residuos orgánicos*. ***Actividad 8.*** *Socialización de resultados con los actores involucrados – cierre del proceso.*

LINEAMIENTOS

Una vez adjudicado el contrato o convenio y en desarrollo del objeto contractual el contratista o conveniente se compromete a realizar, las siguientes actividades:

Componente 1. **Realizar un diagnóstico que permita conocer las principales características de los residuos orgánicos generados en las plazas de mercado y grandes contribuyentes ubicados en la zona urbana de Buenaventura**

Actividad 1. Entrega del plan operativo

Corresponde a la definición tanto el plan de trabajo (con la respectiva metodología mediante la cual se pretende implementar las actividades que se realizaran), como el cronograma para el alcance de los componentes; se deberá definir los mecanismos y/o estrategias que concreten la gestión, el

conocimiento, las prácticas culturales, las capacidades, el control, la acción comunitaria e interinstitucional, articulando a los diferentes actores y sectores, tanto público como comunitario.

Lineamientos

- El plan operativo contendrá como mínimo las actividades, metas y el procedimiento para el accionar en la jurisdicción del EPA Buenaventura
- Este será expuesto al supervisor en plenaria y aprobado por el mismo.

Entregables

- Plan operativo

Actividad 2. Selección de la muestra para el estudio

El área de estudio serán la plaza de mercado José Hilario López, plaza de mercado Bellavista, el Centro de Abasto Matías Mulumba, el Centro de Abasto de la Playita, la Plaza de Mercado de Juan XXIII, la Plaza de Mercado de Independencia, en el caso de los hogares de la zona urbana y suburbana de la ciudad y los grandes generadores se realizará por medio de una muestra significativa.

Lineamientos:

- Se deben tener en cuenta los grandes generadores de residuos orgánicos en la ciudad
- Seleccionar la muestra a partir de técnicas confiables

Entregables

- Un (1) documento con los avances realizados
- Listados de actores participante

Actividad 3. Determinación de la cantidad y características de los residuos generados

La generación de residuos sólidos orgánicos se realizará según la resolución 754 de 2014 y al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS Titulo F, los hogares a seleccionar se les exigirá la firma de un consentimiento informado e indicarles cómo y para que se realiza este estudio, mientras con las plazas de mercado y el gran generador a escoger se requerirá la firma de la persona encargada.

Los residuos recolectados serán vertidos en una zona preferiblemente suburbana donde se les hará la metodología de cuarteo, se separarán los residuos diferentes a los orgánicos y después a estos orgánicos se les caracterizara según su propiedad, variación y composición.

Lineamientos:

Determinar con la entidad ambiental (supervisor del convenio); el sitio apropiado que permita el acopio de los residuos orgánicos; y de esta manera iniciar el proceso de diagnostico

Entregables

- (1) documento con el diagnóstico realizado.

Componente 2: Evaluar diferentes técnicas de tratamiento de residuos orgánicos

Actividad 4. Realizar prueba piloto del tratamiento

de acuerdo a la metodología se hará la primera prueba piloto en el cual consiste en construir compostera para *Hermertia Illucens,* se deberá seleccionar el terreno, transportar los residuos al lugar seleccionado y la realización de las compostera, se mirará el comportamiento del proceso del organismo y se entregaran los primeros resultados del desarrollo del proceso

Lineamientos:

- Analizar el compostaje en pila, compostaje en reactores cerrados, digestión anaerobia, pirolisis lenta, mosca soldado negra y lombricultora a fin de obtener el tratamiento que se ajuste al contexto; y posibilite la obtención de un fertilizante orgánico y alimento para especies menores; que suplan necesidades de la población y al mismo tiempo sirvan como elemento que contribuya a la economía circular en el distrito

Entregables

- Un (1) informe detallado que relacione de lo desarrollado en la prueba piloto relacionado al tratamiento de residuos orgánicos.

Actividad 5. Construcción del documento final

Se elaborará un informe final tanto en físico como digital como producto de la ejecución del proyecto, el cual contendrá registros fotográficos, como evidencias de cada una de las actividades desarrolladas, además del material didáctico elaborado. El informe final se debe remitir al EPA Buenaventura con diez (10) días de anticipación a la fecha de finalización del proyecto

Lineamientos

Se deben recopilar los datos obtenidos en el diagnóstico y en el análisis de las tecnologías de tratamiento aplicadas; teniendo en cuenta las respectivas conclusiones y /o recomendaciones.

Entregables

- Un (1) informe final físico y digital que detalle los resultados obtenidos durante el proceso, con sus respectivos anexos.

Componente 2. Desarrollar la estrategia educativa con los actores involucrados

Actividad 6: Socialización del proyecto

Se hará socialización del proyecto; teniendo en cuenta las diferentes actividades que se desarrollaran, estrategias a emplear y los mecanismos de participación comunitaria contemplados para el cumplimiento de los objetivos. En este espacio; se deberá solicitar el apoyo de líderes y/o lideresas dentro del sector, personal directivo de las organizaciones que cuentan con información necesaria para dinamizar el proceso en la ejecución del convenio.

Lineamientos

Llevar a cabo mínimamente una dos (2) socializaciones donde se informe cada una de las actividades y alcances del proyecto.

Entregables

- Listado de asistencia
- Registro fotográfico
- Acta de reunión

Actividad 7. Taller para el reconocimiento de técnicas y procesos para el manejo adecuado de residuos orgánicos

Es necesario que todos los involucrados conozcan el proceso que se debe realizar a la hora de almacenar los residuos generados. Además, en estos espacios se describirá todo lo concerniente al marco legal y al sistema de recolección y disposición final actual. Se hará una reseña de normas, leyes, decretos y resoluciones nacionales relacionadas con el tema de residuos sólidos orgánicos, como también presentar panorama internacional, nacional y local de los residuos sólidos.

Lineamientos:

- Realizar mínimamente un (1) taller con la participación de toda la población beneficiaria directa; donde se proporcionen las técnicas que se deben llevar a cabo para el almacenamiento adecuado de residuos orgánicos.
- Dirigir el taller con elementos que permitan generar conciencia ambiental y con ello la adopción de prácticas para el manejo integral de residuos sólidos en la ciudad.

Entregables

- Listado de asistencia de los asistentes
- Actas de los talleres realizados
- Relación de Folletos y/o cartillas entregadas

Actividad 8. Socialización de resultados con los actores involucrados – cierre del proceso.

Los actores involucrados tanto institución como población involucrada; deben contar con información de los resultados obtenidos durante el proceso.

Lineamientos:

Realizar una (1) reunión de cierre; donde se socialicen los resultados obtenidos teniendo en cuenta las recomendaciones, y proyecciones que se tienen con el proyecto para el manejo integral de residuos orgánicos en Buenaventura

Entregables

- Listado de asistencia
- Acta de reunión
- Registro fotográfico

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

1) Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona suburbana del distrito de Buenaventura, al ser garante de procesos socioambientales.

2) Realizar procesos de sensibilización y capacitación en normatividad ambiental de residuos sólidos a los comerciantes de plazas de mercado y grandes generadores en zona urbana de Buenaventura
3) Resultados del plan piloto de gestión integral de residuos orgánicos en Buenaventura; donde se detalle la ruta para continuar el proceso de Gestión integral de residuos sólidos desde una perspectiva de economía circular
4) Entregar los informes de cumplimiento mensual, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades
- Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Relación de la entrega de cartillas sobre el manejo integral de residuos solidos
- Relación de la entrega de insumos, materiales, dotación a profesionales
- Video (1) con la recopilación de las diferentes jornadas realizadas en el proceso
- Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero
- Informe final tanto físico como digital en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

a. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.

b. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.

c. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.

d. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.

e. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.

f. Articular las actividades del convenio con la Entidad.

g. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

h. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la

i. Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).

j. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

k. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
l. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al CONVENIO a través de un supervisor designado para el mismo.
m. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
n. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
o. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
p. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
q. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del proyecto asciende a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($120.000.000)**

APORTE DE LA ESAL

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los

Componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complemente y amplié el impacto del mismo en la comunidad.

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, hasta el 2% del valor total del convenio, el cual se estableció por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($120.000.000)** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario atendiendo su propuesta.

PARAGRAFO 1: El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL.

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR**: Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA**: PROGRAMA 5: FOMENTO DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL (FEIA).
- **SUBPROGRAMA**: 3 5.3. Investigación ambiental.
- **PROYECTO**: Apoyo a investigaciones orientadas al conocimiento de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad medio-ambiental y la conservación de la biodiversidad zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura.
- **POBLACION BENEFICIADA**: 5000 personas entre directas e indirectas de las comunas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
- **FUENTE**: Sector eléctrico.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA**: 2022796

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El EPA desembolsará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

El desembolso de los aportes de la ENTIDAD se realizará de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 50% del valor total del contrato, a la entrega del primer documento de avance de actividades que incluya el Plan Operativo Detallado con su respectivo cronograma a satisfacción por parte del supervisor del contrato e informe financiero.

- **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 35% del valor total del contrato, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

- **TERCER PAGO:** Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del contrato recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos, en los informes presentados se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo desembolso que efectúe el EPA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

NOTA: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas " El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades

privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado**,** sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto índica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

(II) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, el Establecimiento cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, , realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o

indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en la comuna 5 del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA BUENAVENTURA tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a tres (3) años contados hasta al momento de presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta De constitución). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación

Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio o prestación de servicios cuyo objeto tenga **RELACIÓN DIRECTA O AFINES CON EL OBJETO** de la presente convocatoria.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

Correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD

En el Plan de Acción de la Entidad. Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: Ejecutar programas relacionados con el medio ambiente y desarrollar programas y proyectos con desplazados y víctimas del conflicto armado.

De orden Jurídico — Capacidad Jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.2. 2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las

modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Inscripción en el SECOP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

- Índice de la propuesta
- Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se

Compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

- Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del
c) contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
e) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre

De la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental EPA podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la

Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

NOTA: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la subsanación de requisitos será regido por la ley 1882 de 2018.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Definición Situación Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán constancia de su situación militar definida.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- Otros documentos que serán consultados por el establecimiento boletín de responsables fiscales.
- La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la

  República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Establecimiento podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2021.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2021; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD INDICADORES DE IDONEIDAD:**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sean de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la entidad.

Así mismo la entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Establecimiento tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE ACCION (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos que definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES:

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad yo contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro con un término superior al de la presente contratación. esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como atender los requerimientos del establecimiento.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE),

Para verificar la reputación de la ESAL, el Establecimiento revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Establecimiento cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL,

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, con empresas públicas y/o privadas que estén registrados en el SECOP.

El oferente deberá acreditar experiencia en hasta Tres (03) contratos o convenios en trabajos en proyectos relacionados con temas ambientales, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS
- CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador del proyecto	1	Uno, con licenciatura en Biología y Educación Ambiental con maestría en ingeniería ambiental.	Uno, con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el perfil de los cuales cuatro años certificados en el sector público

Profesional de apoyo	1	Ingeniero Ambiental con especialización en gestión ambiental	Deberá contar con experiencia no menor a un (1) año con autoridades ambientales
Profesional de apoyo	1	Profesional agrónomos	Con experiencia no menor a dos (2) años relacionadas con el perfil
Profesional de apoyo	1	Profesional Biólogo	Con experiencia de dos (2) años relacionadas con el perfil
Profesional de apoyo	1	Comunicador(a) Social con especialización en desarrollo humano y organizacional	Con experiencia de seis (6) años de los cuales cinco (5) estén certificados en el sector público
Auxiliares de apoyo	5	Tecnólogos en ciencias ambientales o agropecuarias	Sin experiencia

Personal Mínimo para presentación de la Oferta

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador del proyecto	1	Uno, con licenciatura en Biología y Educación Ambiental con maestría en ingeniería ambiental.	Uno, con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el perfil de los cuales cuatro años certificados en el sector público
Profesional de apoyo	1	Ingeniero Ambiental con especialización en gestión ambiental	Deberá contar con experiencia no menor a un (1) año con autoridades ambientales

Profesional de apoyo	1	Profesional agrónomo	Con experiencia no menor a dos (2) años relacionadas con el perfil
Profesional de apoyo	1	Profesional Biólogo	Con experiencia de dos (2) años relacionadas con el perfil

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Actividades desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos,

cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Estructura organizacional.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la Verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2021 es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2021
2) Última declaración de renta (2021.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
6) Estatutos de la ESAL.
7) Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

    a. Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

    b. Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2021.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en

Declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En

Caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría.

Externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que

Las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios En la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental EPA definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. por lo que los criterios que permitan una selección objetiva se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	30
1.1 EXPERIENCIA ADICONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
INDICADORES	20
TOTAL	100

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE — 20 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN

UN contrato o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso **5 PUNTOS.**

Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso 20 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL 10 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales ejecutado en la región pacifico.	**10**

PUNTAJE TOTAL 30 PUNTOS

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

2. Un aporte para actividades del 3% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (20 PUNTOS)

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración De la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año } 2021}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el año } 2021}$$

NOTA: Deberá anexar declaración de renta 2021, estado financiero a corte 2021, certificado de indicador de eficiencia y eficacia 2021, todos los documentos auditados y firmados por el contador Público o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores

- Indicador de eficiencia menor o igual a 0.1 obtendrá: 5 puntos
- Indicador de eficiencia entre el 0.11 el 0.29 obtendrá: 10 puntos
- Indicador de eficiencia mayor a 0.3 obtendrá: 20 puntos

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPETITIVO Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos

De cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	Constituido por un monto equivalente al ciento por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DECLARATORIA DE DESIERTO.

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto

Administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial

DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el

intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.

	• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de provendría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo de la subdirección de Gestión Ambiental, a favor del Establecimiento Público Ambiental "EPA" o de la persona que el Director designe, quien deberá controlar su

correcta ejecución y cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia técnica:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa:

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

Vigilancia financiera y contable:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA: Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"**, realizar en este momento la contratación para ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO, "TRATAMIENTO DE RESDISUOS ORGANICOS POR MEDIO DE LA MOSCA Hermetia Illucen" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO 5.3.1. DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EPA.*** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($120.000.000)**

_____

BRANIGAN MORENO BARREIRO
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental EPA

Anexos:
Resumen Ejecutivo
Matriz de Riesgo